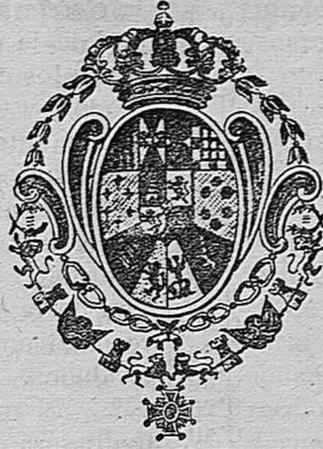


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SUSCRICION NACIONAL

Cantidades recaudadas para aliviar las desgracias ocurridas en Andaluca con motivo de los terremotos.

Pesetas Cs

Suma anterior..... 3.839'73

Entregado por el Ayuntamiento del pueblo de Calafell por el 10 por 100 de imprevistos.....	20
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de los siguientes donativos:	
D. José Roviroza Borrell, Alcalde.....	20
D. Juan Huguer Vidal, Teniente Alcalde.....	17
D. Rafael Urgell Roviroza, Concejal.....	2
D. Venceslao Gibert Rion, idem.....	2
D. Isidro Totusaus Artús, idem.....	2
D. Juan Creus Giber, idem	1
D. José Plana Sans, idem.	1
D. José Roviroza Masó, id	1
D. Magin Manet Font, Secretario Ayuntamiento.	5
D. Manuel Segura, Profesor de 1.ª enseñanza...	2
D. Pedro Mr. Mainé Balvé.	10
D. N. Llansá Vidal.....	10
D. Rafael Gibert Rion.....	7'50
D. José Olivella Guinovar	5
D. Juan Borrell Huguer...	5
D. José Huguer Soler....	5
D. José Artús Mainé.....	5
Rdo. Sr. Cura Economo..	5
D. Juan Totusaus Borrut..	3
D.ª Concha, Profesora colegio particular.....	2'50
D. Mariano Font Fábregas, Médico.....	2
D. Juan Ferret Bruguera.	2
D. Isidro Vidal Cañellas..	2
D. José Mañé Urgell.....	2'50
D. Francisco Mestre Roviroza.....	5
D. Antonio Jané Papiol...	1
D. Antonio Totusaus Borrut.....	1
D. Antonio Romeu Vidal.	1
D. Ginés Dalit.....	1

D. Andrés Vives.....	1
D. José Grifal Ferret....	1
D. Pablo Arnavat.....	1
D. Matias Romeu Vidal..	1
D. José Serra Pascual....	1
D. Mariano Soler Marió...	1
D. Rafael Ciber Fons.....	1
D. José Juncosa Romeu...	1
D. Francisco Domingo....	1
D. Juan Mañé Totusaus..	1
D. Jaime Mestre Casas...	1
D. Juan Mestre Brimet....	1
D. Juan Gené Vives.....	1
D. José Sardá Casas.....	1
D.ª Teresa Oliá.....	1
D. Jaime Feliu Romeu...	1
D. Juan Romeu Mata.....	1
D. Isidro Casas Miracle...	1
D. José Rosell Bages....	2
D. José Roviroza Roig....	1
D. José Urgell Nin.....	2
D. Juan Gibert Rion.....	1
D. José Rion Roviroza...	1
D. Pablo Juncosa Romeu.	1'25
D. Francisca Rovira Pedro.	1
D. José Totusaus Papiol.	2
D. Mateo Papiol Baireguet	1
Dia de haber de los siguientes funcionarios del ramo de Obras públicas de esta provincia, á saber:	
D. Luis Corsini y Perez..	15
D. Alfredo Mosso.....	7'50
D. Vicente Salinas.....	7'50
D. Enrique Martinez.....	7'50
D. Alberto Bordons.....	7'50
D. Manuel Fout.....	5
D. Gabriel Navarro.....	5
D. Ignacio Morera.....	5
D. Joaquin Bordons.....	5
D. Manuel Roca.....	5
D. Francisco Garcia del Hoyo.....	5
D. Martín Fernandez....	5
D. Manuel Martinez Romero.....	5
D. Agustin Iniguez.....	5
D. Miguel Gomicia.....	3'75
D. Juan Garcia Hernandez	3'75
D. Jaime Lliteras.....	3'75
D. Miguel Sanpol.....	3'75
D. Toás Pujol.....	3'75
D. Pedro Fontané.....	3'75
D. Ramon Barbat.....	3'75
D. Juan Fernandez.....	3'50
D. Pedro Busquets.....	3'50
D. Luis Mestre.....	3'50
D. José Torrens.....	3'50
D. José Larrosa.....	3'12
D. Rafael Magriñá.....	3'12
D. Julian Feliu.....	3'12

D. Manuel Blanco.....	3'12
D. Pedro Colomé.....	3'12
D. Miguel Gomicia Gil...	3'12
D. José Clará y Aleu....	3'12
D. Luis Garcia.....	3'12
D. Juan Maresma.....	2'70
D. José Feliu.....	2'70
D. Vicente Mayans.....	2'50
D. Miguel Escudero.....	2'50
D. Juan Sanchez.....	2'50
D. Eustaquio Fernandez..	2'50
D. Mateo Gomez.....	1'83
D. Juan Balsells.....	1'83
D. Salvador Guri.....	1'83
Entregado por el Ayuntamiento de Benifallet, por el 10 por 100 de imprevistos de su presupuesto	
D. Juan Dessy, Delegado de Hacienda.....	25
Entregado por el Ayuntamiento de Ginestar, por el 10 por 100 de imprevistos de su presupuesto	
Idem por el mismo Ayuntamiento producto de los siguientes donativos:	25
D. José Vizcarri Domenech, Alcalde.....	1'61
D. Jacinto Comabella Brú, Teniente 1.º.....	1'11
D. Jaime Torá Segarra, id. 2.º.....	1'11
D. Gerónimo Compte Borrás, Concejal.....	1'11
D. Pedro J. Pujol Espinós, idem.....	1'11
D. José Margalef Gil, id..	1'11
D. Vicente Sendra Poll, id.	1'11
D. Juan Segarra Pamies id.	1'11
D. Jaime Pino Figueras, idem.....	1'11
D. José Fontgibell Mendoza, Secretario.....	1
Reverendo Cura-párroco	
D. Manuel Pont Arasa..	7'50
D. Ramon Navarro Borrás	5
D. Antonio Algueró Brú..	5
D.ª Josefa Brú Folch....	2'50
D. José Navarro Domenech	2'75
D. Jacinto Ripoll Borrás..	2'50
D. José Domenech Navarro	1'50
D.ª Josefa Fabregat Fábregat.....	1
D. Juan Escoda Borrás...	1
D. Simón Escoda Borrás..	1
D. José Pellisa Navarro..	1
D. José Navarro Espinós.	1
D. Juan Agné Alevaiza...	1
D. Juan Pujol Segarra....	1
D. Francisco Domenech Navarro.....	1

D. José Ros Vives.....	0'50
D. José Pujol Piñol.....	0'50
D. José Maimó Anguera..	0'50
D. Miguel Casadó Borrás.	0'50
D. Bautista Pellisa Compte	0'50
D. Pedro Vizcarri Torres.	0'50
D.ª Antonia Roselló Bala-gué.....	0'30
D. Pedro Gil Cervelló....	0'25
D. Ramon Sabaté Pino...	0'25
Por varios vecinos.....	8'20
Entregado por los siguientes empleados en las obras del puerto de esta capital, á saber:	
D. Saturnino Bellido.....	34'69
D. Sixte Garcia.....	12'20
D. Miguel Jové.....	6'94
D. Castor Villarran.....	6'94
D. Vicente Alegre.....	4'17
D. Isidro Herrera.....	4'17
D. José Ribé.....	3'33
D. Juan Estela.....	4
D. Ramon Musté.....	3'50
D. Rafael Torallas.....	10'83
D. Manuel Fernandez....	5'50
D. Mariano Sanchez.....	1
D. Baldomero Querol....	0'50
D. Miguel Joaquin.....	0'50
D. José Sanglada.....	0'75
D. Federico Beneito.....	1
D. José Barceló.....	1
D. Salvador Gils.....	1
D. Francisco Panades....	0'50
D. Domingo Valls.....	1
D. Joaquin Alonso.....	0'50
D. José Mestre.....	0'50
D. Félix Rovira.....	0'50
D. Francisco Peñalver...	0'50
D. Pelegrin Lluch.....	0'50
D. Estéban Guardiola....	1'25
D. José Folch.....	0'50
D. Manuel Dasi.....	0'50
D. Andrés Queral.....	0'50
D. Federico Olivé.....	0'50
D. Pablo Reverté.....	1
D. Francisco Baiges....	0'50
D. José Lluch.....	0'50
D. José Perez.....	0'50
D. Estéban Guardiola Mi-ret.....	1
D. Joaquin Navarro.....	1
D. José Roca.....	0'50
D. José Ricart.....	1'50
D. Pedro Mallol.....	0'25
D. Salvador Uño.....	1
D. José Toledano.....	2'50
D. Antonio Gonzalez....	1
D. Marcos Roig.....	1
D. Ignacio Bru.....	1
D. Ramon Alegret.....	1
D. José Poblador.....	0'50

D. Antonio Melendres...	1	D. Gaspar Monserrat.....	0'25
D. Jaime Martí.....	1	D. Evaristo Pallejá.....	0'25
D. Juan Estalella.....	2'50	D. Pascual Lozano.....	0'50
D. Francisco Benet.....	2'50	D. Francisco Marin.....	0'50
D. Ramon Masip.....	1	D. Francisco Ros.....	0'50
D. Esteban Balagué.....	0'50	D. Juan Baiges.....	0'50
D. Pablo Serrano.....	0'25	D. Ramon Cunillera.....	0'25
D. Martín Blasco.....	0'50	D. Cosme Tarragó.....	0'50
D. Benito Favat.....	0'50	D. Manuel Monserrat.....	0'25
D. Agustín Barrera.....	1	D. Jaime Cabré.....	0'50
D. Buenaventura Guinovart.....	0'25	D. Manuel Martínez.....	0'50
D. Luis Maari.....	0'50	D. Francisco Monserrat..	0'50
D. Agustín Balagué.....	0'25	D. Enrique Llach.....	1
D. José Sentís.....	0'25	D. Miguel Salvador.....	0'50
D. Vicente Gimeno.....	0'50	D. Gregorio Planellas....	0'25
D. Cayetano Vilá.....	0'50	D. Mateo Quen.....	0'25
D. José Cañellas.....	1	D. Romualdo Taulé.....	0'25
D. Francisco Vidal.....	0'25	D. José Font Ripoll.....	0'50
D. Francisco Gil.....	0'25	D. Vicente Pons.....	0'25
D. Miguel Escoda.....	0'50	D. José Llavería.....	0'50
D. José Font.....	0'50	D. Ramon Caballé.....	0'50
Sr. Vidal Guardiola.....	0'50	D. Joaquin Boronat.....	1'25
D. Miguel Peinado.....	1'25	D. Juan Crusat.....	0'75
D. Pascual Peinado.....	0'25	D. Pedro Negre.....	0'50
D. Joaquin Malasany.....	0'25	D. Gabriel Burreté.....	0'50
D. José Lleó.....	0'50	D. Mauricio García.....	0'25
D. Salvador Badia.....	1	D. Manuel Ferrer.....	0'50
D. Modesto Curto.....	0'50	D. Narciso Bech.....	0'50
D. Manuel Barrera.....	0'50	D. Juan Aimerich.....	0'50
D. Francisco Serra.....	0'50	D. Francisco Olivé.....	1
Sr. Basall Poll.....	0'25	D. Luis Coca.....	1
D. Benito Tafalla.....	0'50	D. José Mira Moya.....	1
D. Carlos Pamies.....	0'25	D. Juan Olivé.....	1
D. José Monserrat.....	0'25	D. Juan Olivé Gabriel....	1
D. Valero Guillen.....	0'50	D. Bautista Dasi.....	4'50
D. Domingo Archento....	1'25	D. Bautista Dasi Marco...	4
D. Juan Martí.....	0'50	D. Vicente Montoro.....	5
D. Luis Izquierdo.....	0'25	D. Gaspar García.....	5
D. Leandro Lares.....	0'50	D. Vicente Bayana.....	4'50
D. Pablo Ametller.....	1	D. Salvador Moratas.....	3'75
D. Inocencio Guallardete.	0'50	D. Pelegrín Cerveró.....	1
D. Juan Bautista.....	0'50	D. Pa'lo Grau Fortuny...	1
D. José Crusat.....	0'50	D. José Florencio Pavon..	1
D. Vicente Beltrán.....	0'50	D. Agustín Porcá.....	1
D. Benito Safont.....	0'50	D. Antonio Rodes.....	2
D. Domingo Tomás.....	0'50	D. Cristóbal Bens.....	0'50
D. Manuel Hinojosa.....	0'50	D. Agustín Clara.....	0'50
D. José Ferrer.....	0'50	D. Bautista Reguart.....	0'50
D. Pascual Viñas.....	0'25	D. Domingo Fontanet....	1
D. Cándido Lopez.....	0'25	D. Francisco Cid Castellá.	0'50
D. José Feliu.....	0'25	D. Antonio Ginestá.....	0'50
D. Salvador Badía Folquet	0'25	D. Joaquin Castellá.....	0'50
Jerido Tomas.....	0'25	D. Bautista Torres.....	0'50
D. Antonio Escudé.....	0'25	D. Leandro Tornes.....	0'50
D. Mariano Bautista.....	1	D. Antonio Ibañez.....	0'50
D. José Lunes.....	0'25	D. Francisco Espert.....	0'50
D. Domingo Gassat.....	0'50	D. Eduardo Heras.....	0'50
D. José Pascual.....	0'50	D. Julian Nieto.....	4'50
D. Bautista Pedrola.....	0'50	D. Ignacio Bru Nadal...	2'50
D. Estéban Beltrán.....	0'25	D. Ramon Galiana.....	2'50
D. Sebastian Beltrán.....	0'25	D. Salvador Rivera.....	2'50
D. Lorenzo Gimeno.....	0'25	D. Magin Llorens.....	1
D. Silvestre Castelló.....	0'25	D. Pedro Cerco.....	1
D. Tomas Guimerá.....	0'50	D. Agustín Caballé.....	0'50
D. Juan Monseny.....	1'00	D. Manuel Fernandez....	1
D. Pablo Ventura.....	0'50	D. Manuel Escrich.....	1
D. Miguel Badua.....	0'25	D. José Piqué.....	8'33
D. Domingo Canalda.....	0'25	E. Juan Revoltós.....	5'55
D. José Magriñá.....	0'50	D. Pablo Mallol.....	5'50
D. Andrés Montoro.....	0'50	D. Francisco Lopez.....	4'17
D. Agustín Ardison.....	0'25	D. Alberto Morgadas.....	2'67
D. Ramon Albiol.....	0'50		
D. Esteban García.....	0'50		
D. Lorenzo Gallófre.....	0'50		
D. Pablo Grau Canturri...	0'25		
D. Jaime Pava.....	1		
D. Ramon Baiges.....	0'50		
D. Francisco Segarra.....	0'25		
D. Valentín Sabaté.....	3		
D. Antonio Bell.....	0'25		
D. José Vilá.....	0'25		
D. Jaime Porqueras.....	0'25		
D. Manuel Lázaro.....	1		
D. Juan Solé.....	0'50		
D. Manuel Carrascall....	0'50		
D. Pedro Gil.....	0'25		
D. Francisco Bruna.....	0'25		
D. José Pepió.....	0'25		
D. Gerónimo Piqué.....	0'25		
D. Eugenio Vidal.....	0'25		
D. Juan Segarra.....	0'25		
D. Bernardo Vall.....	1'25		
D. Mauricio Froletí.....	0'50		
D. Juan Sagala.....	0'50		
D. Juan Sanahuja.....	1		

Total..... 4.604'86

Tarragona 15 de Enero de 1885.
—Por la Comision provincial de auxilios, Emilio Morera, Secretario.

Núm. 65.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos ha dirigido á este Gobierno la comunicacion que sigue:

SUBASTA.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitacion pública para contratar la conduccion del correo entre la oficina del ramo de Reus y la de Gandesa, se verificará por el orden y detalles siguientes, y bajo las condiciones

del pliego que á continuacion se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y Alcaldes de Reus y Gandesa, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 20 de Febrero, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de mil seiscientas noventa y seis pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 170 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el dia del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalizacion de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicacion definitiva del servicio, segun lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su *aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentacion de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª), se observará la fórmula siguiente:

Don F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conduccion del Correo diario á caballo ó en carruaje, desde la oficina del Ramo de Reus á la de Gandesa y vice-versa, por el precio de.....

pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno

(Fecha y firma.)

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de la subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Direccion general del ramo en la forma que determina la circular del mismo Centro, fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.ª Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitacion verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

CONDICIONES bajo las que se contrata la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Reus y la de Gandesa en la provincia de Tarragona.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje y diariamente, de ida y vuelta, desde la oficina del Ramo de Reus á la de Gandesa, toda la correspondencia (entendiéndose tambien como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas), y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepcion y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 66 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 11 horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Direccion general, el cual podrá modificarse por dicho Centro segun convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el Contratista en papel de multas la de cinco pesetas por cada cuarto de hora, si el servicio se hace á caballo, y de diez si es en carruaje, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instruccion de expediente, se propondrá al Gobierno la rescision del contrato, abodando aquél los perjuicios que se originen al Estado

4.^a Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el Contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Tarragona. Si el servicio se prestara en carruaje, tendrá éste almacén capaz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.^a Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.^a Será responsable el Contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.^a La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Tarragona.

8.^a El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

9.^a Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el Contratista á la Administracion principal de Correos si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el Contratista tendrá la obligacion de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que siga desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administracion el derecho de anunciar

la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Direccion general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del Contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminucion de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorata corresponda. Si la conduccion se variase del todo, el Contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al Contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho á indemnizacion alguno.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo, se ajustarán á lo determinado en el párrafo 12 del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Despues de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en ménos.

13. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de

su otorgamiento y de dos copias simples; y otra en el papel sellado correspondiente: esta última y una simple se remitirá á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administracion principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalizacion del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposicion de la Direccion general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido Centro.

14. El Contratista satisfará el importe de la insercion del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administracion principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administracion pública su accion contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 10 de Enero de 1885.—El Director general interino, Bosch.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público, debiendo advertir que la licitacion tendrá lugar en mi despacho y en el de los Al-

caldes de Reus y Gandesa simultáneamente en el día y hora señalados.

Tarragona 15 de Enero de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 66.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.^a decena del mes de Enero del corriente año.

Día 7.—A D. Pedro Salisachs, vecino de Barcelona, 25 quintales métricos de harina de 1.^a clase, á 37'62 pesetas quintal, importan 940 pesetas 50 céntimos.

Día 7.—Al mismo, id., 50 id. id. de id. de 2.^a, á 32'50 pesetas el quintal, importan 1.625 pesetas.

Día 7.—Al mismo, id., 25 id. id. de id. de 3.^a, á 26'58 pesetas el quintal, importan 664 pesetas 50 céntimos.

Día 7.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 25 quintales métricos de paja, á 7'40 pesetas quintal, importan 185 pesetas.

Tarragona 10 de Enero de 1885.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.^o B.^o—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.^a decena del mes de Enero del corriente año.

Día 5.—A D. Manuel Alayo, vecino de Tarragona, 200 litros de aceite, á 85 céntimos el litro, importan 170 pesetas.

Tarragona 10 de Enero de 1885.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.^o B.^o—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

Núm. 67.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1884.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1884.			ENTRADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1884			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN.		EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1884.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el Establecimiento	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona...	Expósitos...	407	359	766	5	5	10	»	2	2	3	3	6	160	608	409	359	768
	Misericordia	74	60	134	9	4	13	»	»	»	»	»	»	»	»	83	64	147
Tortosa....	Expósitos...	112	98	210	1	»	1	1	2	3	2	3	5	70	133	110	93	203
	Misericordia	12	18	30	»	»	»	»	2	2	»	1	1	»	»	12	15	27
<i>Totales...</i>		605	535	1.140	15	9	24	1	6	7	5	7	12	230	741	614	531	1.145

Tarragona 13 de Enero de 1885.—El Secretario, T. Larráz.—V.^o B.^o—El Vice-presidente, Alvarez.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1884.

Día 2 de Octubre.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior.

Día 9.—No se tomó acuerdo alguno por no haber asistido suficiente número de Concejales.

Día 16.—No se tomó acuerdo alguno por igual razon.

Día 23.—Se acordó publicar por la Alcaldía, el día 1.º de Noviembre, el bando que previene el art. 46 de la ley de Reemplazos y proceder á la formacion del alistamiento de los mozos que debian ser sorteados en el último domingo del mes de Diciembre.

Día 30.—Se acordó el punto donde debian establecerse las paradas en los dias de la feria que anualmente se celebra en esta villa el domingo despues de Todos Santos.

Día 6 de Noviembre.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior.

Día 13.—Se acordó dar cumplimiento á las insertas en los recibidos desde la sesion anterior.

Día 20.—Se acordó satisfacer las atenciones del presupuesto correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, y el mismo trimestre de consumos.

Día 27.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior sesion.

Día 4 de Diciembre.—Se acordó proceder á la rectificacion del alistamiento para el reemplazo actual, previo anuncio al público y citacion personal de los interesados segun previene la ley.

Día 11.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares, insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior.

Día 18.—Se acordó cumplimentar las insertas en los recibidos desde la anterior sesion.

Día 25.—Se acordó verificar el sorteo de los mozos concurrentes al actual reemplazo, en el dia y hora señalados en el art. 70 de la ley, y que se firme y publique en día 1.º de Enero la lista de los electores de compromisarios para Senadores.

Villarrodona 9 de Enero de 1885.
—El Secretario, Escolástico Puértolas.—V.º B.º—El Alcalde, José Miguél.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Num. 68.

Hallándose vacante una de la plaza de Alguacil de este Juzgado, se hace saber por medio del presente anuncio para que los que deseen

obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Juzgado, dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vendrell diez Enero mil ochocientos ochenta y cinco.—José Aran de Terré.—Por mandado de S. S.—El Secretario de gobierno, Antonio Pujolar.

Núm. 69.

EDICTO.

Don Monserrate Lizon de la Carcel, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado con providencia de esta fecha en los autos ejecutivos seguidos por D. Jaime Llorens Muntsech, contra D. Cayetano Sala Voltas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte dias, de una casa situada en el ámbito de esta ciudad, calle de los Jardines, antes Criadero, señalada de número diez y ocho, compuesta de bajos con jardin, y planta principal, cubierta con tejado, lindante al frente con la calle dicha, á la derecha entrando con Francisca Carnicer, hoy Tecla Bofill, viuda de Llobera, á la izquierda y detrás con D.ª María de Orovio, viuda de Anguera, hoy D. José Boule, ocupa el edificio una superficie de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, y el jardin otra de doscientos veinte y tres metros cincuenta y dos centímetros; se halla tasada en *tres mil pesetas*.

Se saca á subasta sin otros títulos de propiedad que el certificado de lo que resulta del registro, con el cual deberán conformarse los licitadores, cuyo certificado se halla para su exámen á disposicion de los mismos en Escribanía.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasacion, y deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

El remate tendrá lugar el dia seis del próximo Febrero, á las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Reus á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Monserrate Lizon.—Ante mí, Gerónimo Marin.

Núm. 70.

Don Saturnino Sancho Belenguer, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Por el presente hago saber: Que por D. José Parés Llorens, propietario, casado, mayor de edad, vecino de Riudecañas, se ha solicitado la exclusion del censo electoral para Diputados á Cortes, de José Ferré y Llorens, de la misma vecindad, por no pagar la cuota de contribucion que la ley electoral vigente requiere. Y admitida la de-

manda de exclusion del indicado Ferré y Llorens, se ha acordado se publique dicha peticion por medio de edictos en los sitios públicos de esta cabeza de partido, pueblo de Riudecañas, domicilio del indicado Ferré y Llorens, é insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion del mismo, pueden presentarse en oposicion á la citada reclamacion el propio Ferré y Llorens ó cualquier otro elector.

Dado en Falset á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenavetura Pascó, Escribano.

Núm. 71.

Don Juan Francisco Ruiz, Juez de instruccion del distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria y en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre estafa contra Angel Hojas Patiño, aprendiz de tapicero, de diez y nueve años de edad, hijo de Pablo y de Emilia, de estatura alta, pelo castaño, cara oval, nariz y boca regular, color moreno, y que segun noticias implora la caridad pública, se le cita y llama para que dentro del término de seis dias, comparezca en este Juzgado para hacerle saber la conclusion de sumario y citarle y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicho Hojas, y su conduccion á ante Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 72.

Don Eduardo Oller y Ballaresca, Juez municipal en funciones del de instruccion de esta ciudad y su partido, por traslado del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Piñol y Nadal, vecino de Montreal y natural de Poboleda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado al objeto de poder ser reconocido por dos facultativos acerca el estado de la lesion que dice le infirió Francisco Caballé Gatell; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valls á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eduardo Oller.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

ANUNCIOS.

Don José Pallerols, recaudador por consumos y reparto municipal.

Hace saber: Que la cobranza de los indicados impuestos estará abierta en los pueblos y durante los dias que se expresan á continuacion, de ocho á doce horas de la mañana.

En su virtud, ruego á los señores Alcaldes en cuyas jurisdicciones residan terratenientes de los pueblos que se mencionan, hagan público este anuncio á fin de que llegue á noticia de los interesados.

PUEBLOS.	DIAS.
Albiol.....	3 y 4 Febrero.
Montreal.....	6 y 7 Id.
Capafons.....	8 y 9 Id.
Febró.....	10 y 11 Id.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones, impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos, con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Recaudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes

ARREGLADO

Á LA INSTRUCCION DE 20 DE MAYO ÚLTIMO
POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS
Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Octava edición anotada y concordada

Responde esta edición á la reforma trascendental llevada á cabo por el R. D. de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del dia 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instruccion para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública; y está ajustada por completo á la legislación nueva, así en su plan general y esplicaciones doctrinales como en los detalles más insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instruccion reciente.

Consta esta edición de tres partes: explicaciones prácticas, formularios y legislación; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios en el que se encuentra todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligacion de cobrar y apremiar en uno ú otro concepto á los contribuyentes como estos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si no tienen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen de 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: 10 rs. encuadernado á la rústica y 13 rs. á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS, *Plaza de la Villa, 4, MADRID.*